

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) A TRAVÉS DEL PROYECTO
COMUNICACIÓN, GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (IICA/ASDI) Y LAS
ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN LA RED NACIONAL DE COSTA RICA

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), a través de su Representante en Costa Rica, Gustavo Enríquez Calderón, debidamente acreditado, y las siguientes organizaciones costarricenses contraparte del Proyecto Comunicación, Género y Desarrollo Sostenible IICA/ASDI: Comité Nacional de Mujeres Cooperativistas; Fundación Ecotrópica; Fundación Nacional Clubes 4-S (FUNAC 4-S); Instituto de Desarrollo Agrario (IDA); a través de la oficina del IDA en Santa Cruz, Guanacaste; Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC); Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); Programa de Desarrollo Rural (PDR) a través del Departamento de Capacitación; Proyecto Namasol; Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA); Universidad de Costa Rica (UCR) a través de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; Universidad Estatal a Distancia (UNED) a través de la Oficina de Extensión Comunitaria y Conservación del Medio y Universidad Nacional Autónoma (UNA) a través de la Escuela de Ciencias Biológicas; hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto fortalecer la coordinación e interacción entre las organizaciones firmantes para la formulación, promoción y articulación de directrices y políticas en comunicación participativa, género y desarrollo sostenible; así como para dar seguimiento y evaluar las actividades, proyectos y programas que formulen o ejecuten las organizaciones contraparte en el marco del Proyecto Comunicación, Género y Desarrollo Sostenible IICA/ASDI, el cual actuará como ente coordinador.

SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN

El presente convenio responde a la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de las organizaciones nacionales que trabajan en favor del desarrollo rural en la República de Costa Rica, para incorporar el enfoque articulado de comunicación, género y desarrollo sostenible en sus acciones institucionales y comunales, a través de la integración de una red nacional articulada con una regional (centroamericana).

Estas redes y el Proyecto IICA/ASDI, como ente coordinador, contribuirán a la formulación y ejecución de acciones conjuntas para incorporar el enfoque de Comunicación, Género y Desarrollo Sostenible en las diversas propuestas de desarrollo, así como brindar apoyo a las OG's y ONG's participantes en la formulación y ejecución de estrategias y metodologías, producción de materiales educativos con enfoque de comunicación, género y desarrollo sostenible y darán asesoría técnica para canalizar adecuadamente los recursos y facilitar los procesos de capacitación institucional y comunitarios.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL IICA A TRAVÉS DEL PROYECTO IICA/ASDI

En el contexto del presente Convenio, el IICA, a través del Proyecto Comunicación, Género y Desarrollo Sostenible IICA/ASDI tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Coadyuvar en la formulación de estrategias, metodologías y políticas institucionales en los temas de comunicación, género y desarrollo sostenible; apoyando con la producción de dos documentos de carácter regional sobre: estrategias metodológicas para la incorporación del enfoque articulado; evaluación y seguimiento a la institucionalización del mismo.
- b. Colaborar en la producción de una serie de materiales educativos sobre temas que definan las mismas organizaciones, dentro del marco del enfoque de comunicación participativa, género y sostenibilidad. Los mismos serán distribuidos a cada una de las organizaciones participantes, tanto contraparte como coautoras.
- c. Producir un vídeo regional sobre las actividades de la Red.
- d. Editar un boletín bimensual de carácter regional que de a conocer las acciones de las organizaciones contraparte.
- e. Apoyar en la realización de un inventario regional de recursos humanos y técnicos de las organizaciones nacionales contraparte.
- f. Dar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas por las instituciones en el marco del proyecto.
- g. Producir los materiales educativos e informativos señalados, a partir de los intereses y necesidades existentes en las organizaciones y comunidades con las cuales trabajan las organizaciones firmantes, y que serán establecidas durante los seminarios locales, nacionales e internacionales que se programarán durante la ejecución de este Convenio.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS ORGANIZACIONES CONTRAPARTE

En el marco del presente Convenio, las organizaciones contraparte tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Integrar la Red Nacional de Costa Rica de organizaciones comprometidas y participantes en las actividades de Comunicación, Género y Desarrollo Sostenible.
- b. Incluir los requerimientos, intereses, acciones y experiencias de la Red Nacional para favorecer la consolidación de la Red Regional del Proyecto IICA/ASDI.
- c. Garantizar su participación permanente y sistemática en las actividades programadas por el Proyecto a nivel local, nacional y regional durante la vigencia de este Convenio.

- d. Incorporar y utilizar los insumos técnicos de la cooperación brindada por el Proyecto IICA/ASDI en las diferentes acciones formuladas y ejecutadas por cada organización contraparte.
- e. Facilitar su infraestructura, equipo y personal técnico en la medida de su posibilidad, como también sus experiencias en el trabajo con comunidades rurales, para apoyar las acciones de la Red Nacional en las que estén involucradas, siempre que no interfieran con las actividades propias de sus instituciones.
- f. Solicitar por escrito a la Coordinación Nacional del Proyecto IICA/ASDI, a través de la Representación del IICA en Costa Rica, la cooperación técnica que se requiera del Proyecto IICA/ASDI o de otras organizaciones pertenecientes a las Redes Nacionales o Regional, por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de inicio y término de la cooperación requerida y toda otra información que se considere oportuna.
- g. Facilitar, en forma oportuna, la información necesaria para evaluar el desarrollo de la Red Nacional.
- h. Las demás que se estipulen en el plan operativo y acuerdos contemplados por la Red Nacional.
- i. Finalizar las actividades formuladas en el marco de este convenio, que estén en ejecución al momento de expirar el presente acuerdo.

QUINTA: CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN

Este convenio podrá ser modificado a solicitud y por mutuo acuerdo por escrito de las partes.
(Ver anexo A)

SEXTA: CLÁUSULA DE RESCISIÓN

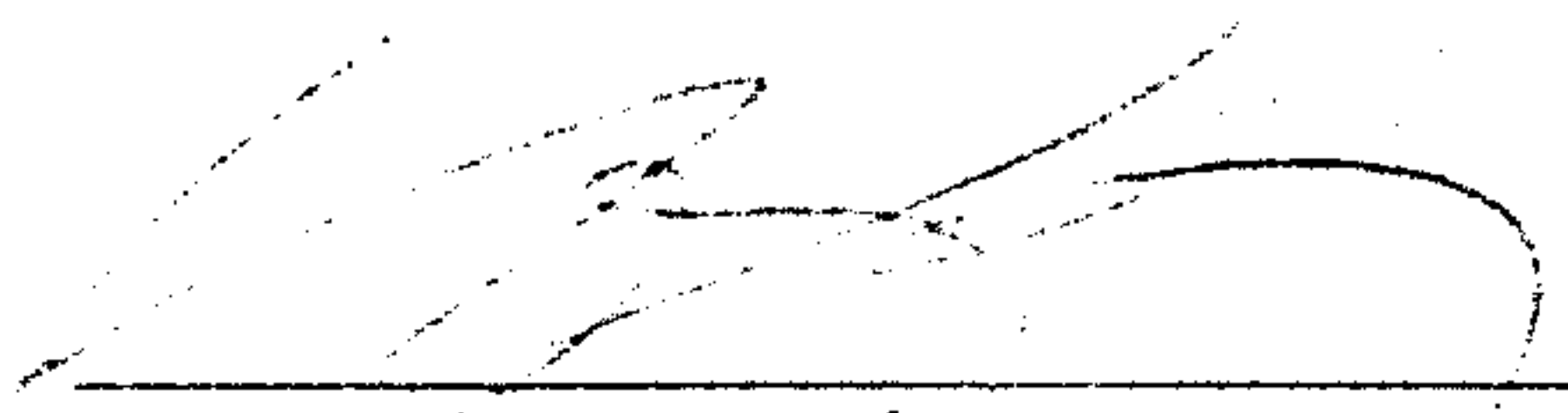
Este convenio podrá ser rescindido por las siguientes causales:

- a.- Incumplimiento de cualquiera de las partes firmantes.
- b.- Mutuo consentimiento.
- c.- Fuerza mayor.

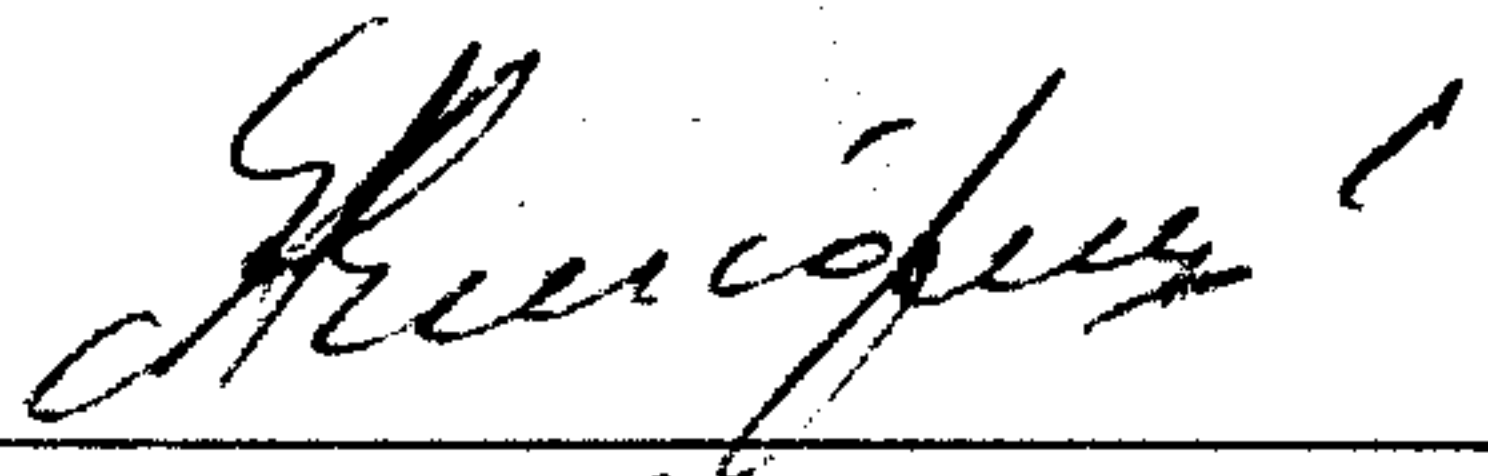
SÉPTIMA: CLÁUSULA DE VIGENCIA

La vigencia de este convenio será a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el día 31 de julio de 1998. Podrá ser prorrogado por acuerdo de las mismas organizaciones firmantes. Las partes se comprometerían a realizar esfuerzos conjuntos para mantener la red y a realizar la consecución de recursos adicionales para el mantenimiento de la misma.

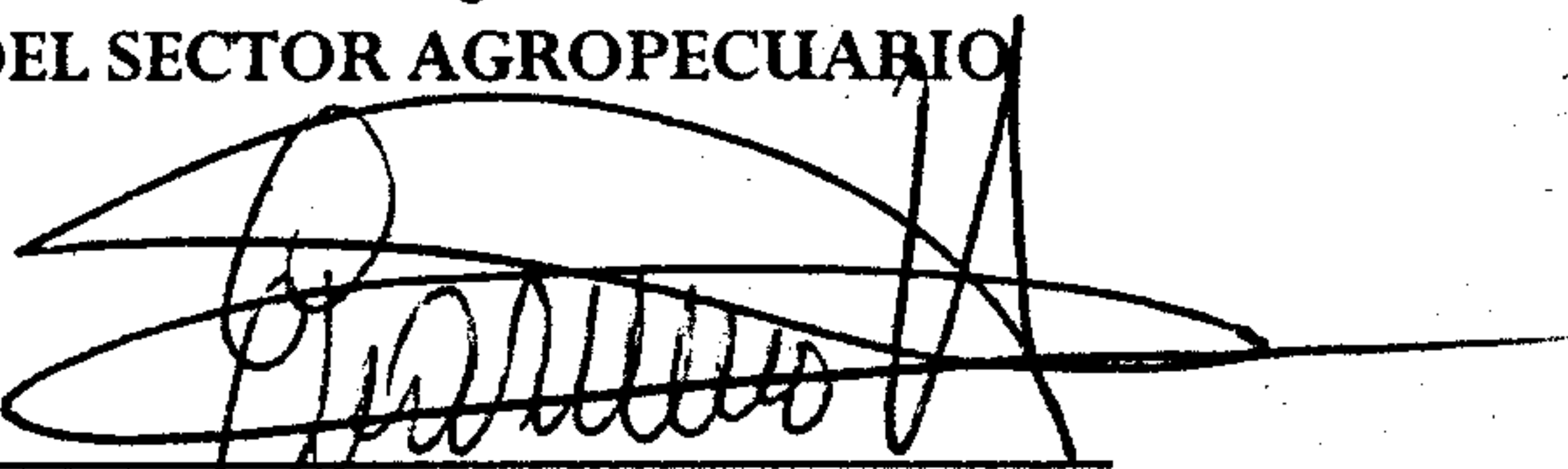
En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, las personas suscritas debidamente autorizadas por sus respectivos Organismos e Instituciones, firmamos el presente convenio en la ciudad de San José, el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, en trece ejemplares, siendo los trece igualmente auténticos e idénticos.



RICARDO GARRÓN FIGÜES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN
DEL SECTOR AGROPECUARIO




GUSTAVO ENRÍQUEZ CALDERÓN
REPRESENTANTE DEL IICA
EN COSTA RICA




ERASMO ALVAREZ
DIRECTOR
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
SANTA CRUZ, GUANACASTE



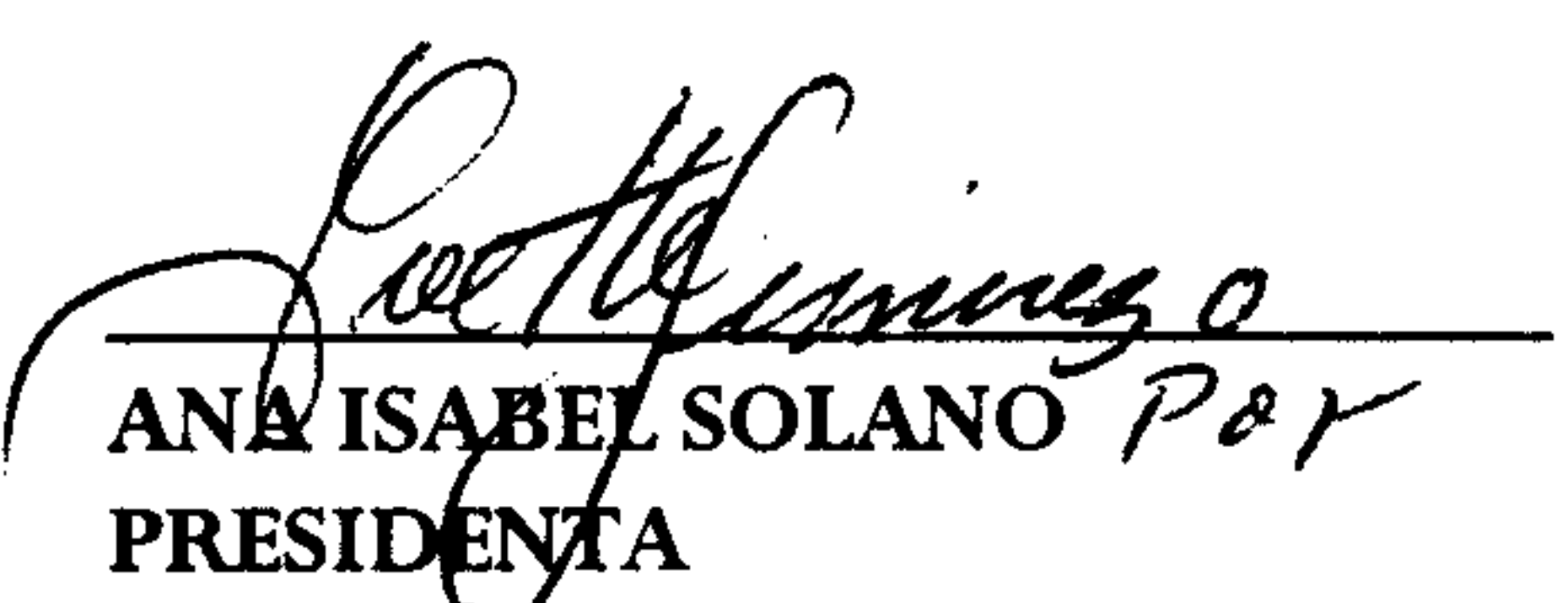
ALVARO CAMACHO CANTILLANO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN CLUBES 4-S



ALEJANDRO SWABY RODRIGUEZ
COORDINADOR
COMITÉ DE DIRECCIÓN
PROYECTO NAMASOL



JORGE MORA ALFARO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA



ANA ISABEL SOLANO *PAZ*
PRESIDENTA
COMITÉ NACIONAL DE MUJERES
COOPERATIVISTAS



LUIS HERNÁN SOLANO
COORDINADOR
FUNDACIÓN ECOTRÓPICA

TESTIGOS DE HONOR:




LIGIA BOLAÑOS VARELA
VICERRECTORA DE VIDA ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



MARIONE DEVANDAS BRENES
DIRECTOR DE EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



LUIS ROJAS
DIRECTOR
SISTEMA NACIONAL
AREAS DE CONSERVACIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA



LUZ MARÍA CAMPOS
COORDINADORA
DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN
PROGRAMA DESARROLLO RURAL

ANEXO A

CLAUSULAS DE SALVAGUARDA HECHAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), A TRAVÉS DEL PROYECTO COMUNICACIÓN, GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (IICA / ASDI) Y LAS ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN LA RED NACIONAL DE COSTA RICA, FIRMADO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA EL 10 DE OCTUBRE DE 1997.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL SUSCRIBE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), A TRAVÉS DEL PROYECTO COMUNICACIÓN, GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (IICA / ASDI) Y LAS ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN LA RED NACIONAL DE COSTA RICA, FIRMADO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA EL 10 DE OCTUBRE DE 1997, CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA:

CLÁUSULA PRIMERA: De la Tutela de la Autonomía Universitaria:

En la Cláusula Cuarta, inciso "c" del Instrumento firmado: La Universidad lo aprueba en los siguientes términos:

"En la medida de sus posibilidades, garantizar su participación permanente y sistemática en las actividades programadas por el Proyecto a nivel local, nacional y regional durante la vigencia de este Convenio".

Inciso "h." de la misma cláusula: La Universidad lo aprueba en los siguientes términos:

"Las demás que se estipulen en el plan operativo y acuerdos contemplados por la Red Nacional que no menoscaben la autonomía de la Universidad y sean congruentes con sus intereses y necesidades".

CLÁUSULA SEGUNDA: De la Tutela a los Derechos de Propiedad Intelectual:

La Universidad Nacional considera necesario que en el Convenio se tutelén los derechos morales y patrimoniales de propiedad intelectual, por lo que aprueba el Convenio firmado con el siguiente agregado:

“La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente Convenio deberá ser regulada en contratos específicos celebrados al efecto.”

CLÁUSULA TERCERA: De la coordinación en la Universidad Nacional:

La coordinación de lo que se ejecute al amparo del presente Convenio será realizada en la Universidad Nacional por la Dirección de la Escuela de Ciencias Biológicas quien semestralmente deberá presentar a la Rectoría un informe de lo actuado y de lo que se planea ejecutar durante el siguiente semestre.-

UNIVERSIDAD NACIONAL


JORGE MORA ALFARO
RECTOR

Heredia, 10 de octubre, 1997

